

ORDEN 1921/2016, de 15 de junio, del Programa Operativo de Empleo Juvenil de la Comunidad de Madrid

(PEJ –CAM 2016)

PARA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO

Esta Orden es similar a la de 2015, el enlace para su consulta es:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/08/08/BOCM-20160808-24.PDF

y básicamente se establecen los siguientes requisitos:

- 1º La edad de los candidatos es de 16 a 30 años.
- 2º Pueden optar personas que no tengan ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo.
- 3º Cada Tutor (que ha de tener rango de Doctor) solamente puede tener una plaza a su cargo, bien sea Ayudante o de Investigador.
- 4º Los contratos tendrán una duración de 2 años, no restan cupo por estar totalmente financiados por el Fondo Social Europeo (en un 91,89%) y la Comunidad de Madrid (8,11%).
- 5º Requisitos de los jóvenes a contratar:
 - a) Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>
 - b) Estar empadronados en cualquier localidad de la Comunidad de Madrid
 - c) No estar vinculados laboralmente con la institución
 - d) Titulación exigida (a la fecha de la firma del contrato):
 - Para ayudantes de investigación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
 - Para técnicos de laboratorio: Técnico o Técnico Superior (Formación Profesional)

-Formalización de las solicitudes

- a) Instancia de solicitud.
- b) Relación de puestos de trabajo para ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio propuestos así como de los correspondientes tutores de los futuros contratados.
- c) Una memoria según modelo: El impreso de solicitud y la memoria, se deberán cumplimentar mediante la aplicación informática disponible en los servidores <http://www.madrid.org> y en

<http://www.madrimasd.org> A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la memoria de la actividad. En la memoria deberá incluirse:

- * Actividades de formación y capacitación propuestas
- * Calidad de la propuesta de trabajo
- * Interés del puesto de trabajo propuesto
- * Medios disponibles
- * Evaluación

- Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de las ayudas serán los siguientes:

- 1) Actividades de formación y capacitación propuestas: 20 puntos.
- 2) Calidad de la propuesta de trabajo: 20 puntos.
- 3) Interés del puesto de trabajo propuesto: 20 puntos.
- 4) Medios disponibles: 20 puntos.
- 5) Evaluación y seguimiento del contratado: 20 puntos.

ATENCIÓN:

PUESTO QUE EL CIEMAT HA DE CENTRALIZAR LAS SOLICITUDES DE TODOS LOS PUESTOS QUE SE PUEDEN OFERTAR, SE ESTABLECE COMO PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA RELACIÓN DE DICHOS PUESTOS, LOS TUTORES Y LAS MEMORIAS EXIGIDAS, EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A FIN DE REVISAR Y SUPERVISAR DICHA DOCUMENTACIÓN ANTES DE VALIDARLA ANTE LA COMUNIDAD DE MADRID.